

III. Otras Resoluciones

Consejería de Sanidad

956 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.- Resolución de 12 de marzo de 2026, por la que se ordena la publicación de la Resolución del Presidente del Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal Diplomado Sanitario de esta Gerencia, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Instrucción n.º 10/2019, del Director del Servicio Canario de la Salud, que aprueba la relación provisional de las solicitudes de Personal Diplomado Sanitario, presentadas entre el 1 de abril y el 6 de julio de 2025, que no reúnen los requisitos y condiciones necesarios para el encuadramiento en el grado solicitado, de las solicitudes desestimadas de interesados que no superan la correspondiente evaluación de los méritos acreditados, así como de las solicitudes estimadas, y acuerda la apertura de un trámite de audiencia.*

El Comité de Evaluación de Carrera Profesional para el Personal Diplomado Sanitario de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, tras la realización de las funciones previstas en el Decreto 129/2006, de 26 de septiembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal diplomado sanitario del Servicio Canario de la Salud, de conformidad con lo establecido en la Instrucción n.º 17/2020, de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, ha aprobado la relación provisional de las solicitudes de Personal Diplomado Sanitario que no reúne los requisitos y condiciones necesarios para el encuadramiento en el nivel/grado solicitado, de las solicitudes desestimadas de interesados que no superan la correspondiente evaluación de los méritos acreditados, así como de las solicitudes estimadas.

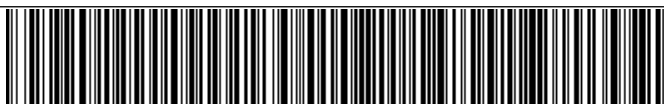
Igualmente, dicho Comité ha acordado la apertura de un trámite de audiencia, por plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en el que los interesados podrán:

- Reclamar contra el grado en el que se les propone encuadrar, aportando los documentos necesarios para justificar los periodos de servicios prestados que pretendan hacer valer (en caso de acreditación de servicios previos, debe hacerlo mediante presentación de modelo “Anexo I”, recogido en la Ley 70/1978, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública).

- Reclamar por la posible exclusión de la relación o los errores que pudieran observar, aportando los documentos justificativos en los que apoyen su reclamación (en caso de acreditación de servicios previos, debe hacerlo mediante presentación de modelo “Anexo I”, recogido en la Ley 70/1978, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública).

- Renunciar a su encuadramiento en la carrera profesional.

La presentación de las reclamaciones y renuncias deberá hacerse a través de la sede electrónica del Servicio Canario de la Salud en los términos previstos en la instrucción sexta de la Instrucción n.º 17/2020, del Director del Servicio Canario de la Salud.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Resolución de 1 de septiembre de 2010, Boletín Oficial de Canarias n.º 182, de 15 de septiembre de 2020, del Director del Servicio Canario de la Salud, se delegó en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios el ejercicio de determinadas competencias en orden a la aplicación del Decreto 129/2006, de 26 de septiembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal diplomado sanitario del Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones n.º 2/2018 y n.º 10/2019, del Director del Servicio Canario de la Salud, relativas al régimen aplicable y procedimiento a seguir para el encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal del Servicio Canario de la Salud, en relación con los artículos 57 y 36.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando se hubiera dispuesto la acumulación, la resolución por la que se acuerde un trámite de audiencia se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, en la página web del Servicio Canario de la Salud, así como en la intranet de la Gerencia/Dirección Gerencia correspondiente.

RESUELVO:

Único.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, en la página web del Servicio Canario de la Salud, y en la intranet de esta Gerencia, la Resolución, con sus anexos, del Presidente del Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal Diplomado Sanitario de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

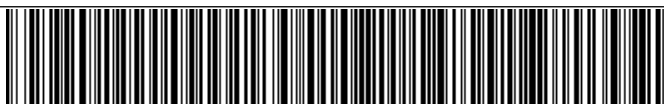
El texto íntegro de dicha Resolución es el siguiente:

«RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA INSTRUCCIÓN N.º 10/2019, DEL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, POR LA QUE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES PRESENTADAS ENTRE EL 1 DE ABRIL Y EL 6 DE JULIO DE 2025, DEL PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES NECESARIOS PARA EL ENCUADRAMIENTO EN EL GRADO SOLICITADO, DE LAS SOLICITUDES DESESTIMADAS DE INTERESADOS QUE NO SUPERAN LA CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN DE LOS MÉRITOS ACREDITADOS, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES ESTIMADAS, Y SE ACUERDA LA APERTURA DE UN TRÁMITE DE AUDIENCIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La carrera profesional constituye una modalidad de promoción horizontal que permite, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo, progresar dentro de un sistema predeterminado de niveles o grados de ascenso consecutivos y remunerados, como reconocimiento al grado de desarrollo o perfeccionamiento alcanzado en el ejercicio de una determinada profesión.

Segundo.- La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la define en su artículo 40.2 como el derecho de los



profesionales a progresar, de forma individualizada, como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia y cumplimiento de los objetivos de la organización a la cual prestan sus servicios.

Tercero.- El Decreto 129/2006, de 26 de septiembre, es por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal diplomado sanitario del Servicio Canario de la Salud.

En él se establece que el interesado debe presentar solicitud con las formalidades oportunas y en el plazo entre el uno de abril y el treinta de junio de cada año.

Cuarto.- Por Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud de 1 de septiembre de 2010 (BOC n.º 182, de 15.9.2010), se delegó en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios el ejercicio de determinadas competencias en orden a la aplicación del Decreto 129/2006, de 26 de septiembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal diplomado sanitario del Servicio Canario de la Salud. En particular, se delega la competencia para nombrar a los miembros y secretario, con sus respectivos suplentes, del Comité de Evaluación a constituir en el ámbito de la Gerencia de Atención Primaria y también la resolución de los procedimientos de encuadramiento ordinario en el correspondiente grado de carrera profesional.

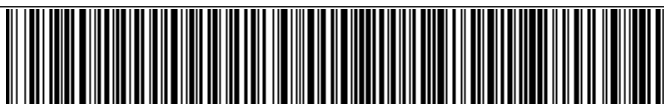
Quinto.- La Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2011, suspendió el reconocimiento de encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional, suspensión que hasta el 31 de diciembre de 2017 se mantuvo por las sucesivas leyes de presupuestos.

Sexto.- La disposición adicional decimosexta, apartado 1, de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018, desde el 1 de enero de 2018 levanta la suspensión del reconocimiento de encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional, tanto por el procedimiento ordinario como por los procedimientos extraordinarios, del personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo que presta servicios en los centros del Servicio Canario de la Salud.

La disposición adicional décima séptima de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, dispone que:

“1. El personal funcionario, estatutario o laboral adscrito a las Gerencias/Direcciones Gerencias del Servicio Canario de la Salud en virtud de nombramiento o contrato de carácter temporal tiene derecho al encuadramiento en el sistema de carrera profesional en los mismos términos establecidos para el personal fijo en el decreto regulador de la carrera profesional del colectivo correspondiente”.

Séptimo.- Son de aplicación los baremos y las reglas de valoración para la evaluación de méritos en el sistema de la carrera profesional del Personal Diplomado Sanitario, aprobados en fecha 1 de abril de 2018 por los miembros del Comité Autonómico de Garantías, designado mediante Resolución n.º 1343/2018, de 7 de mayo.



Octavo.- Por Resolución de la Dirección del Servicio Canario de la Salud n.º 1297/2018, de 30 de abril de 2018, se designa a los miembros del Comité Autonómico de Garantías de la Carrera Profesional del Personal Diplomado Sanitario. El citado Comité Autonómico establece los criterios para la evaluación de méritos en el sistema de carrera profesional del Personal Diplomado Sanitario.

Noveno.- Se designa a los miembros del Comité de la Carrera Profesional del Personal Diplomado Sanitario, en el ámbito de la Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria, mediante Resolución n.º 1065/2018, de 10 de abril de 2018, del Gerente de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria; la composición fue modificada en varias ocasiones, siendo la actual composición la realizada mediante Resolución n.º 8952/2025, de 11 de diciembre 2025.

Décimo.- De conformidad con lo establecido en la Instrucción n.º 2/2018, y la instrucción quinta, apartado H).2, de la Instrucción n.º 10/2019, del Director del Servicio Canario de la Salud, la Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria, como órgano gestor, ha realizado los actos previos necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación del cumplimiento de los requisitos y condiciones por parte del Personal Diplomado Sanitario de esta Gerencia que solicita acceder al encuadramiento o ascender en grado, de acuerdo con el procedimiento y con arreglo a lo previsto en el Decreto 129/2006, de 26 de septiembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal diplomado sanitario del Servicio Canario de la Salud.

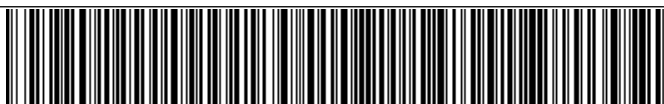
Undécimo.- En el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 6 de julio de 2025, se presentaron diversas solicitudes por parte del Personal Diplomado Sanitario para el encuadramiento en el correspondiente grado de la carrera profesional a través del procedimiento ordinario aplicable en el ejercicio 2025.

Duodécimo.- El Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal Diplomado Sanitario de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria en su primera reunión acuerda la acumulación de todas las solicitudes a efecto de su valoración en un único procedimiento. El Comité, a la vista de las solicitudes remitidas, acordó acumular en el mismo procedimiento aquellas solicitudes que guardaban identidad sustancial o íntima conexión, e iniciar la baremación de los expedientes.

El Comité de Evaluación, tras la valoración de los expedientes de cada interesado/a, acordó estimar las solicitudes de encuadramiento que, tras su valoración, obtuvieron el número de créditos mínimos necesarios para el encuadramiento, y desestimar las que no alcancen dichos mínimos, conforme a lo dispuesto en la instrucción quinta, apartado D).6, de la Instrucción n.º 10/2019, del Director del Servicio Canario de la Salud, debiendo obtener en cada uno de los factores indicados el número mínimo de créditos que para cada grado de encuadramiento se señala a continuación:

FACTOR	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3	GRADO 4
A) Capacitación profesional	5	10	15	25
B) Actividad profesional	40	50	60	70
TOTAL	45	60	75	95

En reunión del Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal Diplomado Sanitario, se acuerda publicar la relación provisional de las solicitudes de promoción o



encuadramiento en carrera profesional, con los resultados obtenidos por los profesionales que solicitaron el encuadramiento en la carrera profesional de acuerdo con el procedimiento, diferenciando las solicitudes que no reúnen los requisitos y condiciones para acceder al nivel/grado que solicitan, las estimadas y las desestimadas por no superar la correspondiente evaluación, así como dar trámite de audiencia a los mismos, y elevar propuesta a la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, para su publicación y la apertura de dicho trámite de audiencia.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

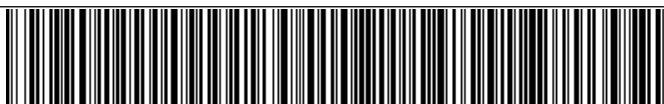
Primero.- Compete a la Dirección del Servicio Canario de la Salud la resolución del procedimiento, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 129/2006, de 26 de septiembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal diplomado sanitario del Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- Por Resolución de 1 de septiembre de 2010, del Director del Servicio Canario de la Salud (BOC n.º 182, de 15.9.2010), se delega en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios la competencia sobre la resolución de los procedimientos de encuadramiento en el correspondiente grado de carrera profesional del Personal Diplomado Sanitario del Servicio Canario de la Salud.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE n.º 236, de 2 de octubre), las resoluciones administrativas que se adopten por delegación se consideran dictadas por el órgano delegante, considerándose como titular de la competencia al Director del Servicio Canario de la Salud conforme al artículo 16.1 del Decreto 129/2006, de 26 de septiembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal diplomado sanitario del Servicio Canario de la Salud.

Tercero.- El artículo 19, apartados a), b) y d), del Decreto 129/2006, de 26 de septiembre, establece que dentro de las funciones de los comités de evaluación se encuentran la de evaluar y valorar el cumplimiento de los requisitos y los méritos de los profesionales que soliciten el encuadramiento en cada uno de los grados; supervisar y valorar los informes emitidos por el superior jerárquico y por los miembros del servicio o equipo del profesional a evaluar, o la memoria de autoevaluación, en su caso, y formular propuesta motivada a la Dirección del Servicio Canario de la Salud en relación al resultado de la evaluación, respectivamente.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 10.c), en relación con el artículo 6.2, del Decreto 129/2006, de 26 de septiembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal diplomado sanitario del Servicio Canario de la Salud, para el encuadramiento en cada uno de los grados se exige como requisito, entre otros, acreditar un periodo mínimo de ejercicio profesional previo. Para el acceso a los grados 2.º y sucesivos, el periodo de ejercicio profesional previo se computará desde la precedente evaluación favorable. En caso de evaluación negativa, el profesional no podrá solicitar una nueva evaluación hasta transcurridos dos años desde aquella.



El artículo 14.1 del citado Decreto 129/2006, de 26 de septiembre, dispone que serán tomados en consideración los requisitos y méritos relacionados con la correspondiente profesión adquiridos durante el periodo a evaluar, y que se ostenten el último día del plazo de presentación de solicitudes.

En el año 2025, por Resolución n.º 2377/2025, de 27 de junio de 2025, de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, se amplía el plazo de presentación de solicitudes para el encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal del Servicio Canario de la Salud, como consecuencia de una incidencia técnica en la sede electrónica del Gobierno de Canarias; dicha ampliación es hasta las 23:59 del 6 de julio de 2025.

Quinto.- Son de aplicación los baremos y las reglas de valoración para la evaluación de méritos en el sistema de la carrera profesional del Personal de Diplomado Sanitario, aprobados en fecha 9 de mayo de 2018 por los miembros del Comité Autonómico de Garantías, designado mediante Resolución n.º 1297/2018, de 30 de abril.

Sexto.- Los efectos económicos del encuadramiento en el grado correspondiente se producirán a partir del 1 de enero del año siguiente al de presentación de la solicitud, conforme establece el artículo 16.2 del Decreto 129/2006, de 26 de septiembre.

Séptimo.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 57, en relación con el artículo 36.3, se refiere a acumulación del procedimiento administrativo en los siguientes términos:

“El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.

Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno”.

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos,

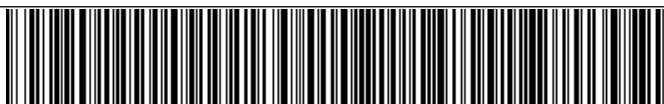
RESUELVO:

Primero.- Acordar la acumulación en el presente procedimiento para el acceso y/o encuadramiento en el grado correspondiente de carrera profesional del Personal Diplomado Sanitario de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

Segundo.- Aprobar como Anexo I a la presente Resolución la relación provisional de solicitudes de carrera profesional del Personal Diplomado Sanitario que no reúnen los requisitos y condiciones necesarios para el encuadramiento en el nivel/grado solicitado.

Tercero.- Aprobar como Anexo II a la presente Resolución la relación provisional de solicitudes de carrera profesional del Personal Diplomado Sanitario desestimadas, por no superar la evaluación de méritos acreditados.

Cuarto.- Aprobar como Anexo III a la presente Resolución la relación provisional de solicitudes de carrera profesional del Personal Diplomado Sanitario estimadas, haciéndose constar el grado reconocido a cada solicitante. Respecto al Personal Diplomado Sanitario



que accede al encuadramiento en primer o segundo grado, se hará constancia de los créditos excedentes, cuando existan, correspondientes a los méritos A.1 (Conocimientos), B.4 (Docencia) y B.5 (Investigación).

Quinto.- Acordar la apertura de un trámite de audiencia, consistente en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación por parte de la Gerencia del contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en el que los interesados/as podrán:

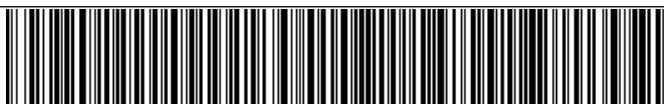
- Reclamar contra el grado en el que se les propone encuadrar, aportando los documentos necesarios para justificar los periodos de servicios prestados que pretendan hacer valer (en caso de acreditación de servicios previos, deben hacerlo mediante presentación de modelo “Anexo I”, recogido en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública).
- Reclamar por la posible exclusión de la relación o los errores que pudieran observar, aportando los documentos justificativos en los que apoyen su reclamación y/o subsanando los defectos u omisiones que se hubieran advertido.
- Renunciar al encuadramiento de carrera profesional al que han accedido.

La presentación de las reclamaciones y renunciaciones deberá hacerse a través de la sede electrónica del Servicio Canario de la Salud en los términos previstos en la instrucción sexta de la Instrucción n.º 17/2020, del Director del Servicio Canario de la Salud, y conforme a la Resolución de 26 de febrero de 2021, del Director del Servicio Canario de la Salud, por la que se dispone la adhesión del Servicio Canario de la Salud a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC de 8.3.2019).

Sexto.- Elevar esta Resolución de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, en la página web del Servicio Canario de la Salud, dentro del apartado “Carrera Profesional”, y en la intranet de esta Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

Contra el presente acto, dado su carácter de trámite no cualificado, no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante interponer el que se considere oportuno si se entendiese que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre).- El Presidente suplente del Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal Diplomado Sanitario de la Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria, Juan Carlos Santana Ventura».

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de marzo de 2026.- La Gerente (p.d. Resolución de 1.9.2010, del Director de SCS; BOC n.º 182, de 15.9.2010), p.s., la Directora Médica de Atención Primaria (Resolución n.º 804/2026), Almudena Lorenzo Navarro.

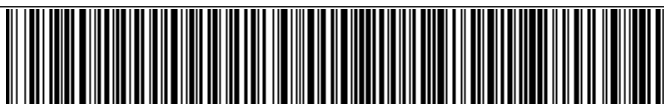


ANEXO I

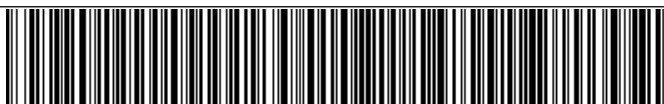
RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DE CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES NECESARIOS PARA EL ENCUADRAMIENTO EN EL GRADO SOLICITADO.

A	No ha completado el tiempo mínimo de ejercicio profesional previo en la categoría correspondiente a la profesión en la que se pretenda desarrollar la carrera profesional, conforme a los datos que obran en el expediente. Decreto 129/2006 art. 10c) en relación con el artículo 6.2.
B	Conforme a los datos obrantes en el expediente ya está encuadrado en el el grado/nivel que solicita.
C	No le corresponde a este Comité baremar esta solicitud. La persona solicitante en el presente procedimiento no pertenece a la Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria, o no es de la categoría profesional que barema este comité.
D	El acceso a la carrera profesional se realizará mediante el encuadramiento en el grado 1º de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos en el Decreto 129/2006, (art. 9).
E	La solicitud no corresponde a este procedimiento

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	GRADO SOLICITADO	CAUSA DE DENEGACIÓN
171	ARAÑA MELIAN NATALIA MARIA	Enfermera/o	1	D
874	ARENCIBIA ARTILES CARMEN MARIA	Enfermera/o	1	C
300	ASPIZUA RUBIO PAULA	Enfermera/o	1	D
787	CARDENES JIMENEZ YAIZA MARIA	Enfermera/o	4	C
223	CARDENES RIVERO ROSA DELIA	Fisioterapeuta	1	D
187	CARDERO GARCIA MARIA ALEXANDRA	Fisioterapeuta	1	D
790	CORREA LEEMAN ALICIA	Matrón/a	1	D
034	DIAZ GONZALEZ MARIA JOSE	Enfermera/o	1	D
351	DOMINGUEZ GIL ADELA	Matrón/a	1	D
127	DOMINGUEZ SANTANA ADRIANA ISABEL	Fisioterapeuta	1	D
139	GARCIA GARCIA RITA MARIA	Enfermera/o	2	A
005	GARCIA GUERRA TANIA	Enfermera/o	1	D
180	GONZALEZ SUAREZ YURENA	Enfermera/o	1	D
826	GONZALEZ VEGA DUNIA ESTHER	Matrón/a	4	A
191	GUERRA MELIAN MARIA DE LOS ANGELES	Enfermera/o	1	C



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	GRADO SOLICITADO	CAUSA DE DENEGACIÓN
927	HERNANDEZ ESCOBAR LAURA	Enfermera/o	2	A
804	HERNANDEZ RODRIGUEZ ALICIA MARIA	Enfermera/o	3	A
873	LOPEZ BENITEZ MILAGROSA	Enfermera/o	3	C
674	LOPEZ RAMIREZ PAULA NOELIA	Enfermera/o	1	D
334	LORENZO ALEMAN CARLA DEL PINO	Matrón/a	1	D
259	MARQUES VILAR CARLOS MIGUEL	Enfermera/o	1	D
211	MARTIN DIAZ SARAI	Matrón/a	2	C
441	MARTINEZ DOMINGUEZ CARLA	Matrón/a	1	D
157	MAYOR ESPINO ISABEL MARIA	Enfermera/o	1	D
063	MESA CASTELLANO ACORAIDA VIDINA	Enfermera/o	3	A
688	MONZON RODRIGUEZ OLGA MARIA	Enfermera/o	2	A
357	MORALES MATOS CIRIA DE LOS ANGELES	Enfermera/o	1	D
420	NARANJO MORALES BEATRIZ	Enfermera/o	1	B
097	ORTEGA RODRIGUEZ ANA ROSA	Enfermera/o	3	A
879	OSTOS MATEO CAÑERO GERMAN	Enfermera/o	1	D
504	PEÑA ESCUDERO DE LA EVA MARIA	Enfermera/o	1	C
597	PEREZ RODRIGUEZ RUTH	Auxiliar de Enfermería	1	C
946	PRADOS GARCIA ALEJANDRO	Enfermera/o	5	E
967	QUINTANA MARRERO ROSA YURENA	Enfermera/o	1	D
022	RAMIREZ FERNANDEZ INES MERCEDES	Enfermera/o	1	D
447	REYES FALCON SHEILA DEL CARMEN	Enfermera/o	1	D
906	RIVERO ALVARADO ARMANDO	Enfermera/o	3	C
414	RIVERO DARIAS GLORIA ESTHER	Enfermera/o	3	A
491	RODRIGUEZ PERDOMO VIDINA	Enfermera/o	1	D



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	GRADO SOLICITADO	CAUSA DE DENEGACIÓN
730	ROMERO CRUZ LIDIA ESTHER	Enfermera/o	3	A
838	SANCHEZ SANCHEZ ANGELINA	Enfermera/o	4	B
917	SANTANA MATEO JOHANNA ISABEL	Matrón/a	1	D
533	SANTANA SANTANA TERESITA DEL NIÑO JESUS	Enfermera/o	1	A
458	SOUTO LESTON RANDY	Enfermera/o	1	D
708	SUAREZ SANTANA EVA	Enfermera/o	1	D
751	TACORONTE GARCIA MARIA DE LOS DOLORES	Enfermera/o	4	A
821	VARGAS DOSIL DESIREE DEL CARMEN	Enfermera/o	1	D
677	ZUBIA RODRIGUEZ MARIA	Enfermera/o	1	D



ANEXO II**RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DE CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO DESESTIMADAS, QUE NO SUPERAN LA EVALUACIÓN DE LOS MÉRITOS ACREDITADOS.****CAUSA DE DESESTIMACIÓN**

A: Los créditos obtenidos en su evaluación no alcanzan a la puntuación mínima en el apartado "A. Capacitación Profesional" ni la del apartado "B. Actividad Profesional", necesaria para el encuadramiento en el grado solicitado (instrucción quinta, apartado D) 6, de la Instrucción n.º 10/2019 del Director del Servicio Canario de la Salud)

CIFRA MÍNIMA DE CRÉDITOS POR FACTOR Y GRADO

FACTOR	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3	GRADO 4
A. Capacitación Profesional	5	10	15	25
B. Actividad Profesional.	40	50	60	70
TOTAL A+B	45	60	75	95



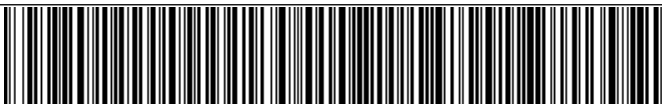
NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	GRADO DE NEGA-DO	CRÉDITOS*											TO-TAL CRÉ-DI-TOS A+B	CAU-SA DESES-TIMA-CIÓN
				A1	A2	A3	TO-TAL A	B1	B2	B3	B4	B5	B6	TO-TAL B		
073	BRITO RODRÍGUEZ PATRICIA MARÍA	ENFERME RO/A	4	4	10	9	23,8	60	5	5	0	0	10	80	103,8	A
143	CALDERÍN AGUILAR YERAY ANTONIO	ENFERME RO/A	4	0	10	11,7	21,7	60	5	3,5	0	0	8	76,5	98,2	A
091	CANDELARIA DEL PINO LAURA SUSANA	ENFERME RO/A	2	0	9	0	9	60	3,5	3,5	0	0	6	73	82	A
307	GUTIERREZ PACIOS SILVIA	ENFERME RO/A	4	0	10	0	10	60	5	3,5	4,35	0	10	82,85	92,95	A
041	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ NATALIA DEL PINO	ENFERME RO/A	4	0	10	12,6	22,6	60	5	5	0	10	10	90	112,6	A
367	RIVERO SANTANA LIDIA ESTHER	ENFERME RO/A	4	0	10	0,8	10,8	60	5	5	0	0	10	80	90,8	A
609	VELAZQUEZ PÉREZ ANTONIO	ENFERME RO/A	4	0	10	0	10	60	3,5	3,5	0	0	7	74	84	A



ANEXO III

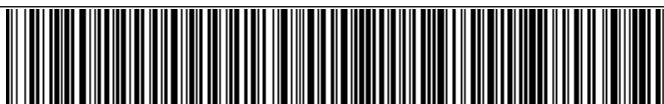
RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DE CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO ESTIMADAS TRAS SUPERAR LA CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN DE LOS MÉRITOS ACREDITADOS.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA SOLICITADA	GRADO RECONOCIDO	CRÉDITOS EXCEDENTES A1	CRÉDITOS EXCEDENTES B4	CRÉDITOS EXCEDENTES B5
029	AGUILAR PUENTE MARIA	Fisioterapeuta	2	0	10	0
065	ALAMO LOPEZ DOMINGO JESUS	Enfermera/o	4	0	0	0
943	ALAMO RODRIGUEZ YLENIA	Enfermera/o	1	0	0	0
346	ALFAGEME RODRIGUEZ MARIA ELISA	Enfermera/o	1	4	0	0
656	ALMEIDA ASCANIO RAFAEL	Enfermera/o	4	0	0	0
281	ARNEDO DIEZMA OIHANE	Enfermera/o	2	0	0	0
858	ARTILES MORALES BELINDA	Enfermera/o	1	0	0	0
092	BARBEITO RAMIREZ MONICA	Enfermera/o	4	0	0	0
308	BARRETO RAMOS SARA CARMEN	Matrón/a	2	4	4,2	0,2
465	BAUTISTA GARCIA MARTA CRISTINA	Enfermera/o	1	5	0	0
748	BERNAL MARTEL VICTORIA EUGENIA	Enfermera/o	2	4	0	0
002	BETANCOR DELGADO AYOZE	Enfermera/o	4	0	0	0
831	BORDON LOPEZ MARIA TERESA	Enfermera/o	4	0	0	0
194	BUENO QUINTANA ROBERTO JOSE	Enfermera/o	2	0	0	0
391	CABALLERO MENA FRANCISCA	Enfermera/o	4	0	0	0
773	CABRERA SUAREZ NATALIA ROSARIO	Enfermera/o	4	0	0	0
960	CADIZ MARTIN LIDIA DE	Enfermera/o	2	0	0	0
147	CALCINES MACIAS MARIA BELEN	Enfermera/o	1	0	0	0
080	CALCINES MACIAS MARIA ISABEL	Enfermera/o	2	0	0	0
481	CALDERIN CABRERA JOSE GERMAN	Enfermera/o	2	0	0	0
508	CALDERIN PEÑATE JOSE JUAN	Enfermera/o	4	0	0	0
860	CARDARELLI MUÑOZ MARIA JESUS	Enfermera/o	4	0	0	0
162	CARDONA ARMAS CARMEN DELIA	Enfermera/o	2	0	0	0
604	CARDONA DE LA VEGA EVA	Enfermera/o	2	0	0	0
475	CONCA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA	Enfermera/o	4	0	0	0
815	CRIADO MAESO MARIA EUGENIA	Fisioterapeuta	4	0	0	0
871	CUBAS BORDON LUZ MARINA	Enfermera/o	4	0	0	0
939	DAVILA NUEZ LAURA MARIA	Enfermera/o	1	4	0	0
500	DELGADO SANCHEZ MARIA	Enfermera/o	4	0	0	0
110	DENIZ MONTESDEOCA ZULEIMA	Enfermera/o	1	0	0	0
738	DIAZ GARCIA AITOR DANIEL	Enfermera/o	1	0	0	0
419	DIAZ GONZALEZ JESUS	Enfermera/o	4	0	0	0
779	DIAZ MENDOZA ARIANA	Enfermera/o	1	0	0	0





DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA SOLICITADA	GRADO RECONOCIDO	CRÉDITOS EXCEDENTES A1	CRÉDITOS EXCEDENTES B4	CRÉDITOS EXCEDENTES B5
791	DIAZ RAMIREZ ESTEFANIA JESUS	Enfermera/o	1	0	0	0
784	ESPINO MORALES YURENA DEL CRISTO	Enfermera/o	1	0	0	0
055	ESTUPIÑAN ARIAS MARIA ROSA	Enfermera/o	1	0	0	1
047	FIGUEROA JIMENEZ NOELIA	Enfermera/o	1	0	0	0
553	FLORES JARDO YESSICA	Enfermera/o	4	0	0	0
894	FLORES MARRERO MARIA ROCIO	Enfermera/o	1	0	0	0
088	FREYER RODRIGUEZ GLORIA MARIA	Enfermera/o	4	0	0	0
259	FUENTES BARRANCO GARA	Enfermera/o	2	0	0	0
133	GALLEGO AMEIJIDEZ VERONICA	Enfermera/o	4	0	0	0
631	GARCIA ABREU JOSE LUIS	Enfermera/o	4	0	0	0
504	GARCIA AFONSO ILIANE	Enfermera/o	1	4	0	0
576	GARCIA BALTAR ALVARO	Enfermera/o	1	4	0,1	0
912	GARCIA DELGADO RAQUEL ZENAIDA	Enfermera/o	1	0	0	0
763	GARCIA FALCON EVA MARIA	Enfermera/o	4	0	0	0
793	GARCIA FALCON RAFAELA MARIA	Enfermera/o	4	0	0	0
139	GARCIA GARCIA RITA MARIA	Enfermera/o	1	0	0	0,3
756	GARCIA MORENO SERGIO MANUEL	Enfermera/o	2	0	0	0
124	GARCIA NIETO MONICA ISABEL	Enfermera/o	1	0	3,6	0
301	GLAUCHE RAMONDA MICAELA	Enfermera/o	1	0	0	0
232	GODOY ROBAINA YURENA	Enfermera/o	2	0	0	0
756	GOITIA CHARNECO CRISTINA	Enfermera/o	1	0	0	0
703	GONZALEZ DENIZ MARIA AINHOA	Enfermera/o	2	0	0	0
734	GONZALEZ GONZALEZ JUANA DE LA	Enfermera/o	4	0	0	0
063	GONZALEZ JAIMEZ MONICA TRINIDAD	Enfermera/o	4	0	0	0
690	GONZALEZ PEREZ FRANCISCO JOSE	Enfermera/o	4	0	0	0
826	GONZALEZ VEGA DUNIA ESTHER	Matrón/a	2	4	0,3	0
306	GONZALEZ VEGA JESICA DEL PINO	Matrón/a	1	4	0	0
782	GUEDES BAEZ ZENAIDA	Enfermera/o	4	0	0	0
589	GUERRA MELIAN MARIA CAROLINA	Enfermera/o	2	0	0,3	0
839	GUIJO PEREZ MARIA VANESSA	Enfermera/o	4	0	0	0
154	HENRIQUEZ DELGADO FAUSTO	Enfermera/o	1	0	0	0
356	HERNANDEZ DE LUIS MARIA NAIRA	Enfermera/o	4	0	0	0
619	HERNANDEZ DIAZ CLAUDIA	Enfermera/o	1	0	0	0
518	HERNANDEZ GARCIA EUGENIA LETICIA	Enfermera/o	4	0	0	0
790	HERNANDEZ HERNANDEZ LAURA CELIA	Enfermera/o	4	0	0	0
191	HERNANDEZ LOPEZ AIRAM	Enfermera/o	1	0	0	0
651	HERNANDEZ PULIDO DAVID	Enfermera/o	2	0	0	0



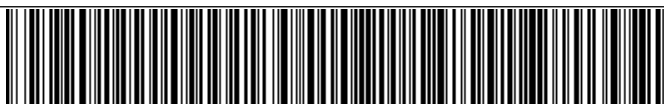


DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA SOLICITADA	GRADO RECONOCIDO	CRÉDITOS EXCEDENTES A1	CRÉDITOS EXCEDENTES B4	CRÉDITOS EXCEDENTES B5
808	HERNANDEZ SANTANA NICOLAS MARCO	Matrón/a	3	0	0	0
245	HEYDUCK ANNE	Enfermera/o	2	0	2	0
398	JIMENEZ CHODO CRISTINA	Enfermera/o	1	0	0	0
593	JIMENEZ JIMENEZ FABIOLA	Enfermera/o	1	0	0	0
092	JIMENEZ JULIANI MARIA MONICA	Enfermera/o	1	0	0	0
723	JIMENEZ NARANJO SALVADOR JESUS	Enfermera/o	3	0	0	0
130	JORGE MONZON LOURDES PINO	Enfermera/o	4	0	0	0
126	LINARES PEREZ TAMARA	Enfermera/o	4	0	0	0
702	LOPEZ ALVAREZ JUAN CARLOS	Enfermera/o	1	0	0	0
682	LOPEZ BATISTA MIREYA	Enfermera/o	1	0	0	0
936	LOPEZ LOPEZ JULIA	Enfermera/o	2	0	0	0
088	LORENZO PLASENCIA LUZ MARIA	Enfermera/o	4	0	0	0
045	MACHIN AVILA MARIA	Enfermera/o	4	0	0	0
553	MANZANO GIL CARLOS MIGUEL	Enfermera/o	4	0	0	0
652	MANZANO MARTEL FRANCISCO JAVIER	Enfermera/o	2	0	0	0
155	MARRERO MELIAN MARIA VANESSA	Enfermera/o	2	0	0	0
784	MARTEL RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	Enfermera/o	4	0	0	0
570	MARTEL SUAREZ SANDRA INMACULADA	Enfermera/o	4	0	0	0
042	MARTIN ROMANI PATRICIA	Enfermera/o	4	0	0	0
811	MARTIN VEGA PABLO	Enfermera/o	4	0	0	0
620	MARTINEZ CUBAS RAQUEL	Enfermera/o	4	0	0	0
183	MARTINEZ MORENO JAVIER ALEJANDRO	Enfermera/o	1	4	0	0
339	MEDINA ARENCIBIA ALICIA	Enfermera/o	1	0	0	0
686	MELIAN HERNANDEZ MARIA DEL	Enfermera/o	4	0	0	0
085	MENDOZA DIAZ DAVID IMAR	Enfermera/o	4	0	0	0
754	MENDOZA SANCHEZ RITA MARIA	Enfermera/o	4	0	0	0
125	MENDOZA SANTANA SONIA DE LOS	Enfermera/o	2	0	0	0
827	MENENDEZ GRANADOS NICOLAS	Enfermera/o	1	5	0	10
065	MONTESDEOCA MONTESDEOCA	Enfermera/o	1	0	0	0
106	MONTESDEOCA RODRIGUEZ BEGOÑA	Enfermera/o	4	0	0	0
807	MONZON INFANTES PILAR	Enfermera/o	4	0	0	0
824	MORALES ARTILES JONAY	Enfermera/o	2	0	0	0
795	MORALES CABRERA MARIA CRISTINA	Enfermera/o	4	0	0	0
388	MORALES GARCIA MARIA ISABEL	Enfermera/o	4	0	0	0
544	MORAN RODRIGUEZ BEATRIZ	Enfermera/o	1	0	0	0
753	MORENO MENDOZA FATIMA	Enfermera/o	4	0	0	0
548	MORERA CASTELLANO SERGIO PABLO	Enfermera/o	4	0	0	0





DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA SOLICITADA	GRADO RECONOCIDO	CRÉDITOS EXCEDENTES A1	CRÉDITOS EXCEDENTES B4	CRÉDITOS EXCEDENTES B5
063	MULLER ALAMO SILVIA MARIA	Enfermera/o	1	0	0	0
656	MUÑOZ LOPEZ ELOINA	Enfermera/o	4	0	0	0
145	NAVARRO CRUZ MARIA ARANZAZU	Enfermera/o	4	0	0	0
320	NAVARRO RODRIGUEZ ALEJANDRO	Enfermera/o	1	0	0	0
107	ORTEGA ALEMAN JESUS	Enfermera/o	4	0	0	0
901	ORTEGA GONZALEZ YURENA	Enfermera/o	1	0	0	0
894	PALLARES EJEJA MARIA LIDIA	Enfermera/o	2	4	0	0
525	PALOMAR CANTO MARTA MARIA	Enfermera/o	4	0	0	0
281	PEÑA HERRERA MIRIAM	Enfermera/o	1	0	0,3	0
817	PEREZ CEDRES JAVIER LUIS	Enfermera/o	4	0	0	0
475	PEREZ GUTIERREZ MARTINA	Enfermera/o	1	0	0,3	0
384	PEREZ MOLINA RITO VICENTE	Enfermera/o	4	0	0	0
490	PEREZ QUINTANA ALBA MARIA	Enfermera/o	1	4	0	0
656	PEREZ RIVERO TANIA MARIA	Enfermera/o	2	0	0	0
742	PEREZ RUIZ FELISA	Fisioterapeuta	4	0	0	0
126	PEREZ VIZCAINO MARIA VANESA	Enfermera/o	2	0	0	0
017	POMARES GONZALEZ RAFAEL YERAY	Enfermera/o	1	4	0	0
766	QUINTANA QUINTANA MARIO	Enfermera/o	2	0	0	0
138	RAMIREZ DELGADO RAQUEL	Fisioterapeuta	2	0	0	0
938	RAMIREZ MARTIN CATHAYSA	Enfermera/o	2	0	0	0
145	RAMIREZ SANCHEZ NIRA PATRICIA	Enfermera/o	1	0	0	0
828	RAMOS CASTELLANO FRANCISCO	Enfermera/o	4	0	0	0
026	RANCHO AGUIRREGOICOA MARIA PAZ	Enfermera/o	2	0	0	0
360	REYES LOPEZ MARTA IRENE	Enfermera/o	4	0	0	0
475	RIZO CID HUMBERTO	Enfermera/o	1	0	0,4	0
214	RODRIGUEZ GRANADO NAIRA DEL PINO	Enfermera/o	4	0	0	0
186	RODRIGUEZ HERNANDEZ YASODARA	Enfermera/o	2	0	0,15	0
751	RODRIGUEZ PADRON MARIA DEL PINO	Enfermera/o	2	0	0	0
802	RODRIGUEZ PIÑEIRO PAULA	Enfermera/o	2	0	0	0
670	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LAURA DEL	Enfermera/o	3	0	0	0
358	ROMERO PEREZ NEREA DEL CARMEN	Matrón/a	1	0	0	6,1
562	RUBIO RUIZ MARIA DEL CARMEN	Enfermera/o	2	0	0	0
751	RUIZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	Enfermera/o	4	0	0	0
875	RUIZ GONZALEZ CRISTIAN	Enfermera/o	1	0	0	0
785	SANCHEZ GARCIA OLGA	Enfermera/o	4	0	0	0
563	SANCHEZ NAVARRO HERIBERTO	Enfermera/o	4	0	0	0
182	SANCHEZ RAMIREZ CRISTIAN	Enfermera/o	1	0	0	0



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA SOLICITADA	GRADO RECONOCIDO	CRÉDITOS EXCEDENTES A1	CRÉDITOS EXCEDENTES B4	CRÉDITOS EXCEDENTES B5
728	SANCHEZ RUS DAVINIA	Matrón/a	2	0	0	0
356	SANTANA AGUIAR EDUARDO	Enfermera/o	4	0	0	0
017	SANTANA ALONSO YESICA	Enfermera/o	2	0	0	0
234	SANTANA ANTONIO LAURA	Matrón/a	1	0	0	0
127	SANTANA ARAÑA RAQUEL	Enfermera/o	4	0	0	0
284	SANTANA JIMENEZ VICTOR	Enfermera/o	1	0	0	0
117	SANTANA MARRERO DACIL	Enfermera/o	4	0	0	0
366	SANTANA MELIAN GERMAN WIRON	Enfermera/o	1	0	0	0
621	SANTANA MIRANDA O'HARA	Enfermera/o	1	0	0	0
862	SANTANA MONAGAS LAURA ISABEL	Enfermera/o	4	0	0	0
085	SANTANA MORALES MOISES	Enfermera/o	4	0	0	0
418	SANTANA NUÑEZ ELENA	Enfermera/o	1	4	0	0
559	SANTANA SANTOS MARIA NOEMI	Enfermera/o	2	0	0	0
690	SANTANA SUAREZ PEDRO	Enfermera/o	4	0	0	0
379	SIERRA MARCOS FRANCISCO	Enfermera/o	1	0	0	1
029	SOSA GONZALEZ ARMINDA DEL CARMEN	Enfermera/o	2	0	0	0
124	SUAREZ PERDOMO INGRID DE LA	Enfermera/o	1	0	0	0
102	SUAREZ RAMIREZ GUADALUPE	Enfermera/o	4	0	0	0
224	SUAREZ RIVERO SHEREZADE ENEDINA	Matrón/a	3	0	0	0
656	SUAREZ SANCHEZ JUAN JOSE	Enfermera/o	4	0	0	0
020	SUCILA MIRELA MONICA	Enfermera/o	1	0	0	0
243	TALAVERA GARCIA RAUL	Fisioterapeuta	1	0	1,3	0
709	TEJERA RODRIGUEZ JOSE JUAN	Enfermera/o	1	0	0	0
590	TORRES DAMASO BIENVENIDA MARIA	Enfermera/o	3	0	0	0
034	TORRES SANTANA CANDELARIA	Enfermera/o	1	0	0	0
985	VALIDO GALVAN MIRIAM DEL CARMEN	Enfermera/o	3	0	0	0
368	VALLES DELGADO PATRICIA	Enfermera/o	1	5	0	6,4
140	VEGA DORESTE SARAY	Enfermera/o	1	0	0	0
708	VEGA NAVARRO EVELYN MARIA	Enfermera/o	3	0	0	0
185	VENTURA BERRIEL JUAN MANUEL	Enfermera/o	4	0	0	0
173	VERA CABRERA CATALINA ISABEL	Enfermera/o	2	0	0	0

